



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín (Ant.), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220210035300

En atención al informe de cumplimiento y el certificado de comunicación electrónica allegados por parte de la entidad accionada, se demuestra que la Unidad de Víctimas dio cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el pasado 10 de agosto de la presente anualidad. Así las cosas, se ordena dar por terminado el presente trámite incidental interpuesto por la señora Merlys del Carmen Mestra Flórez.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-